

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.934 · 1964

LEY 6934

Boletín Oficial, 15 de diciembre de 1964 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6934

LEY 6934

Transferencia a la Dirección Nacional de Vialidad fracción de tierra fiscal ocupada por el Aeródromo Provincial de Pergamino.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir, en carácter de donación, a la Dirección Nacional de Vialidad, el dominio de una fracción de tierra fiscal sita en el partido de Pergamino y ocupada por el Aeródromo Provincial de dicha localidad, nomenclada catas tralmente como Circunscripción XIV, Sección Rural, parte de Par celas 1707, 1708 y 1709, con una superficie aproximada de cuatro (4) hectáreas, setenta y siete (77) áreas, noventa y cuatro (94) centi áreas, sesenta y cuatro (64) decímetros cuadrados, todo ello de acuer do con el plano de característica 82-138-57 e inscripta en el Registro de la Propiedad del citado partido en el folio 1504 del año 1950, con destino al ensanche de la ruta nacional 8 en el tramo comprendido entre las localidades de Pergamino y Colón.

ARTÍCULO 2°. La Dirección Nacional de Vialidad deberá efectuar el co rrimiento de los alambrados pertenecientes al Aeródromo Provincial y reconstrucción de la portada del mismo, todo ello en su nuevo em plazamiento, estando a su cargo los gastos que originen los mencio nados trabajos.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6934. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).